

- Declaración complementaria de conducta ciudadana, según el modelo del anexo II a esta Orden ministerial.
- Títulos o resguardo (fotocopia debidamente cotejada) de haber efectuado el depósito para su expedición.
- Certificado de su estado civil.
- Declaración jurada de no encontrarse comprendido en el Real Decreto-ley 10/1977, que regula el ejercicio de actividades políticas y sindicales por parte de los componentes de las Fuerzas Armadas.

(Se exceptúan de la presentación de dichos documentos a los procedentes de la IMECAR).

- (1) Hágase constar únicamente si es civil o militar.
- (2) Soltero, casado o viudo.
- (3) Civil o militar.
- (4) Solo para los que estén en servicio activo.
- (5) Ejército, Armada o Aire.
- (6) Para los inscritos en la Armada.
- (7) Para los no inscritos en la Armada.

ANEXO II

(Anverso)

Declaración complementaria de conducta ciudadana (Ley 68/1980, de 1 de diciembre).

El que suscribe don..... con documento nacional de identidad núm..... expedido en el..... de..... de 19..... por la presente declaración bajo mi personal responsabilidad, con conocimiento de las sanciones que por falsedad pudiera incurrir por infracción de los artículos del Código Penal, consignados al dorso,

Hago constar

- a) Que..... se encuentra inculcado o procesado.
- b) Que..... le han sido aplicadas medidas de seguridad.
- c) Que..... está implicado en diligencias en procedimiento fundado en la Ley de Peligrosidad Social.
- d) Que..... ha sido condenado en juicio de faltas, en los tres últimos años a esta fecha.
- e) Que..... le han sido impuestas sanciones gubernativas como consecuencia de expediente administrativo sancionadas por hechos que guarden relación directa con el objeto del expediente para el que se exige esta certificación o informe de conducta y en plazo de los últimos años a esta fecha.

En..... a..... de..... de 19.....

El Declarante.

ANEXO II

(Reverso)

CODIGO PENAL

Art. 302

Serán castigados con la pena de presidio mayor y multa de 20.000 a 200.000 pesetas, el Funcionario que abusando de su oficio cometiera falsedad: (Redacción de la Ley de 8 de mayo de 1978, núm. 20) ...

4.º Faltando a la verdad en la garración de los hechos.

Art. 303

El particular que cometiese en documento público u oficial en letras de cambio o en otra clase de documentos mercantiles, algunas de las falsedades designadas en el artículo anterior, será castigado con las penas de presidio menor y multa de 20.000 a 200.000 pesetas: (Redacción de la Ley de 8 de mayo de 1978, número 20).

Nota:

Se advierte que no serán objeto de declaración las sanciones gubernativas impuestas por actos meramente imprudentes, ni las procedentes de infracciones de tráfico.

14911 ORDEN 522/38571/1985, de 8 de julio, por la que se publica la relación del personal seleccionado como resultado del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo Jurídico del referido Ejército.

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 10 de la Orden 522/00009/1985, de 6 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 46 y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» número

20), de convocatoria para ingreso en el Cuerpo Jurídico del Ejército del Aire, a continuación se publica la relación del personal seleccionado en el mismo:

1. Paisano don Gaspar María Gómez Hidalgo.
2. Paisano don Francisco Luis Pascual Sarriá.
3. Paisano don José Romero Muros.
4. Paisano don José Ignacio Gómez Hidalgo.

El citado personal deberá remitir, a efectos de completar su expediente, los documentos a que hace referencia el punto 4.2 de la convocatoria dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo efectuar su incorporación a la Academia General del Aire el día 2 de septiembre próximo, a las nueve treinta horas.

Madrid, 8 de julio de 1985.-Por delegación, el General Jefe del Estado Mayor del Aire, José Santos Peralba Giráldez.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

14912 CORRECCION de erratas de la Orden de 21 de junio de 1985 por la que se aprueba la instrucción conteniendo las normas que han de regir en los concursos-oposición y oposiciones libres para cubrir plazas de Agentes de Cambio y Bolsa.

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 162, de fecha 8 de julio de 1985, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 21485, columna segunda, donde dice: «2.º En la Orden de convocatoria se incluirán, además, las normas ...», debe decir: «2.º En la Orden de convocatoria, se incluirán, además de las normas ...».

Página 21486, columna primera, línea segunda, donde dice: «de terminadas las actuaciones de cada uno de los dichos ejercicios ...», debe decir: «de terminadas las actuaciones de cada uno de dichos ejercicios ...».

Página 21486, columna primera, línea octava, donde dice: «siguiente en la que hubiere correspondido ...», debe decir: «siguiente en la que le hubiere correspondido ...».

Página 21486, columna primera, donde dice: «3.º Las pruebas selectivas para la provisión de plazas por este turno consistirán en un concurso de méritos y un ejercicio sobre temas de carácter monográfico», debe decir: «3.º Las pruebas selectivas para la provisión de plazas por este turno consistirán en un concurso de méritos y un ejercicio escrito sobre temas de carácter monográfico ...».

Página 21487, columna primera, línea cuarenta y tres, donde dice: «Los opositores que dentro del plazo señalado no presentaron ...», debe decir: «Los opositores que dentro del plazo señalado no presentaron ...».

Página 21487, columna primera, línea cincuenta y dos, donde dice: «vacante de Agentes de Cambio y Bolsa ...», debe decir: «vacantes de Agentes de Cambio y Bolsa ...».

Página 21487, columna primera, línea sesenta y tres, donde dice: «treinta días hábiles a contar de la fecha de publicación ...», debe decir: «treinta días hábiles a contar de la fecha de la publicación ...».

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

14913 RESOLUCION de 31 de mayo de 1985, de la Subsecretaría, por la que se modifica la de 11 de abril, que publica la relación de aprobados para cubrir plazas de Camineros, Capataces de Cuadrilla y Capataces de Brigada en la provincia de Salamanca.

En la Resolución de 11 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de mayo) se omitió a don Angel Donato Garcia

Tapia entre los aprobados para cubrir plaza de Capataz de Cuadrilla, a pesar de que dicho señor fue propuesto por el Tribunal calificador de Salamanca y figura en el acta aprobada por esta Subsecretaría el 29 de marzo de 1985.

En consecuencia, y con objeto de subsanar tal omisión, esta Subsecretaría acuerda incluir entre los aprobados a don Angel Donato García Tapia, por promoción a Capataz de Brigada del Capataz de Cuadrilla don Vesalio Manso de Pedro.

Madrid, 31 de mayo de 1985.-El Subsecretario, P. D. (Resolución de 13 de febrero de 1980), el Director General de Servicios, Juan Rodríguez de la Rúa.

14914 RESOLUCION de 16 de julio de 1985, de la Subsecretaría, por la que se publica la relación de opositores excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso en los Cuerpos y Escalas de Delineantes.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y en la base 4 de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 7 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 11), por la que se publica la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos y Escalas de Delineantes que se relacionan la base 1.1 de la citada Resolución.

Esta Subsecretaría, en uso de las facultades delegadas por dicha Resolución, ha resuelto:

Primero.-Publicar la lista de excluidos a las citadas pruebas, que figura como anexo I de esta Resolución, con expresión de las causas de su no admisión.

Segundo.-Los opositores excluidos disponen de un plazo de diez días para subsanar, cuando ello sea posible, los errores o defectos que hayan motivado su no admisión.

Tercero.-Se convoca a todos los opositores para la celebración del primer ejercicio el día 14 de septiembre de 1985, a las diez horas, en la Facultad de Geografía e Historia (edificio B, de Filosofía), Ciudad Universitaria, Madrid. Los opositores deberán presentar el documento nacional de identidad y la copia número 4 (ejemplar para el interesado), de la solicitud de admisión a las pruebas.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 16 de julio de 1985.-El Subsecretario, Baltasar Aymenrich Corominas.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Tribunal.

ANEXO

EXCLUIDOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS

APPELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSAS
Agón Tornal, Santiago	17.935.455	A
Alba Gómez, José	21.233.941	A
Alcázar Ruiz, Juan Manuel	21.434.005	A
Aldeguer Aldeguer, Juan	21.332.341	A
Allely Castillo, Ernesto	21.377.088	A
Alvarez Alvarez, Baukista	10.180.208	I
Alvarez Sánchez, Antonio Alfonso	5.373.308	F
Amato Jiaeno, Oscar Manuel	50.933.197	C
Aragón Jiménez, Nicolás	52.302.949	F
Aragón López, Ricardo Manuel	16.184.809	C
Arcarazo García, M ^e Pilar	18.006.340	C
Argüelles Aspiel, Juan Antonio	10.583.302	C
Arroyo Ubeda, Ramón	17.285.946	C
Aznar Lobera, José Alberto	17.684.777	A
Balbín Meana, Carlos	11.354.633	F
Báñez Castro, Ignacio	4.543.664	C
Barcena Suárez, José	10.530.547	C
Barrio González, Mery Luz	9.745.289	A
Benávidés Sarabia, Miguel Angel	12.182.610	A
Benito Langa, Francisco	545.691	C
Bermejo Beltrán, Juan	25.932.175	F
Bianco Carranza, José	30.426.206	C
Bianco Barcala, Alfredo	19.817.839	A
Bianco Prieto, Miguel Angel	-----	E y B
Bianco Rodríguez, Leopoldo	10.769.058	F
Burqueno Rodríguez, Nelson	5.227.920	A
Busto Diaz, José María	11.855.992	C

APPELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSAS
Calero Asoqil, Sara	29.770.721	C
Calleja Gil, Pco. Javier	12.225.953	A
Callejero Romero, Jesús	17.691.958	A
Canas Alamin, Juan Manuel	24.173.461	F
Campo del Campo, Pco. Javier del	16.794.042	C
Canle Peza, Paulino	12.349.570	C
Cantarino Cernadas, Juan Carlos	12.417.069	C
Capote Martínez, Manuel	27.877.244	A
Cardita García, Fernando	27.269.145	C
Cardona Martínez, Salvador	23.212.673	F
Carrero Molina, Jesús	5.891.595	C
Castillo Leganés, José Tomás	30.820.873	B
Castillo Marcos, Pedro	22.444.444	D
Chamorro Santiago, Manuel	29.978.092	G
Clavijo Requena, Mariano	31.565.211	C
Codasido Pucinos, Celestino	32.760.936	C
Conesa Florenciano, Salvador	7.231.350	E
Criado Andújar, José Antonio	30.401.942	F
Díaz Neza, José	30.389.381	F
Díaz San Segundo, M ^e Isabel	4.533.302	C
Dorado Vázquez, José Manuel	28.463.722	C
Duarte Pla, Roque	25.560.058	F
Escolar Márquez, Pco. Javier	1.087.438	F
Escobal de Juan, Susana	9.369.863	C
Escuder Soto, José	18.628.289	A
Expósito Rodríguez, José Antonio	40.512.528	D
Felices Rodríguez, Manuel Angel	27.737.986	C
Fernández Aguirre, Carlos	45.069.402	D
Fernández Fernández, Rocio	-----	E
Fernández Martín, Gabriel	51.365.271	F
Fernández Meneses, Tomás	1.480.696	C
Fernández Mator, M ^e Loreto	688.845	F
Ferrer Echazarra, Jorge	46.305.236	F
Fraga Pérez, Juan	32.674.248	A
Fraques Diaz, Francisco	3.799.120	F
Fuente de Frutos, M ^e Angeles de la	3.433.195	F
Furio Gileano, Jesús Salvador	73.899.003	A
Galán Moreno, Juan Felipe	13.047.445	A
Gallego Ramírez, Juan Laureano	45.064.213	C
García Aguado, Francisco	5.697.125	A
García Castro, Pco. Javier	25.966.678	C
García González, Yolanda	2.873.847	B
García Martínez, Ignacio	32.025.564	F
García Miguens, Domingo	33.229.053	C
García Olmos, Mariano	22.452.938	F
García Rincón, José María	-----	K
García Rodríguez, Cándido	7.451.931	B
García Sánchez, César	1.403.744	A
García Santamarina, Gabriel	1.357.929	A
García Vital, Enrique	7.468.616	B
Gómez-Cambrero Cervetto, Juan	27.792.545	A
Gómez Pablo, Luis Fernando	17.437.305	B
González Baraja, Javier	6.266.058	A
González García, Eduardo	30.445.080	C
González Gómez, Antonio	8.435.861	A
González González, Juan José	76.238.949	G
González Laxoano, Luis María	11.378.888	A
González Manchón, Manuel Enrique	51.835.717	A
González Martín, Mariano	51.366.110	B
González Moreno, José Luis	30.449.215	C
González Pineda, Antonio	12.354.021	F
González Vela, Manuel	34.050.645	E
Gracia Bolea, Jesús Félix	18.013.046	F
Granados Lorente, Manuel	3.776.981	A
Guerra López, Rocio	29.768.520	F
Guijo Guijo, Juan	11.494.493	A
Gutiérrez Vega, José Luis	29.711.962	A
Hernández Palomar, María Eliza	16.795.380	C
Herrera Sierra, José Manuel	17.188.851	A
Hidalgo Herasillas, Pedro	30.444.847	C
Holgado Silva, Federico	31.390.343	A
Iglesia Domingo, Angel de la	16.764.057	A
Iglesias Méndez, Elena María	10.569.490	F
Jiménez Abad, Alejandro	16.787.089	C
Juaneda Burillo, José Luis	17.848.648	C
Jurado Caro, José Manuel	25.049.023	A
Labella Montoro, Tomás	25.892.049	C
Láscaro Magdaleno, Antonio Enrique	12.232.468	A
León López, José Antonio	12.189.570	A
Lerin Campo, Vicente	17.689.633	A